

RESOLUCIÓN N° 2550 /2019

AUTORIZA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, 30 JUL. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31543, de fecha 24 de julio de 2019; Informe inspectivo de fecha 25 de julio de 2019; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 28 de enero de 2019; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

3.- **AUTORIZASE** el Cambio de Clasificación de Patente Comercial a Domicilio Postal Tributario, de la Patente Rol N° 2-740311, a nombre de **SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA JADUE MENACHE LTDA**, ubicada en el domicilio **DOMINICA N° 257, 3° Piso, Rol 2-740.311**, la que, a contar de la presente resolución, autoriza permiso definitivo, de giro (DPT) **IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y OTROS**.

4.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

5.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

7.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dg
25.07.2019

15858 99.